



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000120 DE 2010

15 ABR 2010

"Por la cual se establece los coeficientes y cupos departamentales para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural - VISR, correspondiente a la vigencia 2010"

EL VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 546 de 1999 y en los Decretos 1112 de 2010, 4996 de 2009, 1160 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Ley 546 de 1999 consagra: "*Los recursos nacionales del subsidio familiar para vivienda de interés social previstos en la Ley 3a de 1991, se distribuirán según lo establezca el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional, el cual deberá contemplar, entre otros, criterios técnicos que maximicen el beneficio social de las respectivas inversiones, contribuya regionalmente a la equidad, permita atender las calamidades originadas por desastres naturales, potencialicen los programas de VIS por autogestión o sistemas asociativos y el mejoramiento de la vivienda VIS*".

Que mediante el Decreto 4996 de 2009, se liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, y se apropiaron recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Programa 620 Subsidios Directos - Subprograma 1401 Soluciones de Vivienda Rural - Proyecto 2: Subsidio de Vivienda Rural por Intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. por valor de 31.000.000.000, distribuidos así:

- Recurso 11 - Otros recursos del tesoro \$ 30.800.000.000
- Recurso 14 - Préstamos destinación específica \$ 200.000.000

Que para financiar compromisos adquiridos en el contrato de crédito 1596-OC-CO suscrito el primero (1) de abril de 2005 entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo en las categorías diferentes a la del subsidio, se previó la suma de Quinientos Diez Millones de pesos (\$ 510.000.000), por lo tanto para el componente de subsidios para la presente vigencia se estableció la suma de Treinta Mil Cuatrocientos Noventa Millones de Pesos (\$30.490.000.000).

Que el Decreto 1160 de 2010, regula las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y fija los criterios para la distribución departamental de los recursos, teniendo en cuenta las regiones con mayor atraso relativo generado por el Déficit de vivienda rural y las necesidades básicas insatisfechas rurales.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece los coeficientes y cupos departamentales para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, correspondiente a la vigencia 2010"

Que según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1160 de 2010, los recursos del Presupuesto Nacional destinados al Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural - VISR en la convocatoria se distribuirán de la siguiente forma:

1. Un 60% correspondiente a Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones de Pesos (18.294.000.000) para atender la Bolsa Departamental.
2. Un 40% correspondiente a Doce Mil Ciento Noventa y Seis Millones de Pesos (12.196.000.000) para atender la Bolsa de Política Sectorial Rural.

Que el artículo 25 del Decreto 1160 de 2010, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante resolución motivada, establecerá los coeficientes de distribución departamental, con fundamento en la siguiente fórmula:

$$CDi = \frac{NBI_i * DEF_i}{NBI * DEF}$$

Donde:

- Cd_i: Coeficiente de distribución del Departamento i.
 NBI_i: Valor del NBI Rural del departamento.
 DEF_i: Número de hogares en déficit de vivienda rural del departamento
 NBI: Valor del NBI nacional.
 DEF: Número de hogares en déficit de vivienda rural nacional

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Los recursos de la bolsa departamental, correspondientes al 60% disponible para la convocatoria, que ascienden a la suma de Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones de Pesos (18.294.000.000), se distribuirán teniendo en cuenta los siguientes coeficientes:

| Departamento | Coeficiente de Distribución | Cupo Departamental |
|--------------|-----------------------------|--------------------|
| Amazonas | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Antioquia | 8,6% | \$ 1.566.680.820 |
| Arauca | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Atlántico | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Bogotá, D.C. | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Bolívar | 4,9% | \$ 890.819.689 |
| Boyacá | 4,5% | \$ 830.242.869 |
| Caldas | 1,5% | \$ 273.920.005 |

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece los coeficientes y cupos departamentales para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, correspondiente a la vigencia 2010"

| Departamento | Coeficiente de Distribución | Cupo Departamental |
|--------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Caquetá | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Casanare | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Cauca | 7,5% | \$ 1.371.629.189 |
| Cesar | 2,7% | \$ 496.781.407 |
| Chocó | 2,6% | \$ 475.869.687 |
| Córdoba | 9,2% | \$ 1.676.252.885 |
| Cundinamarca | 3,3% | \$ 599.540.489 |
| Guainía | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Guaviare | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Huila | 2,9% | \$ 539.177.583 |
| La Guajira | 4,3% | \$ 784.715.070 |
| Magdalena | 3,7% | \$ 675.777.471 |
| Meta | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Nariño | 7,5% | \$ 1.380.405.657 |
| Norte De Santander | 2,5% | \$ 461.737.700 |
| Putumayo | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Quindío | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Risaralda | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| San Andrés | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Santander | 3,5% | \$ 644.684.298 |
| Sucre | 3,2% | \$ 587.047.833 |
| Tolima | 3,6% | \$ 655.997.265 |
| Valle Del Cauca | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Vaupés | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Vichada | 1,5% | \$ 273.920.005 |
| Total | 100,00% | \$ 18.294.000.000 |

PARÁGRAFO. El cuarenta por ciento (40%) restante de los recursos disponibles para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, equivalente a Doce Mil Ciento Noventa y Seis Millones de Pesos (12.196.000.000), se destinarán a la Bolsa de Política Sectorial Rural y se distribuirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1160 de 2010.

De los recursos disponibles para la Bolsa de Política Sectorial Rural, se destinará el 50%, es decir, Seis Mil Noventa y Ocho Millones de Pesos (\$6.098.000.000), para la atención de familias en situación de desplazamiento, priorizando aquellas que hacen parte del programa de retorno "Retornar es Vivir", atendiendo la

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece los coeficientes y cupos departamentales para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, correspondiente a la vigencia 2010"

recomendación de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, reunida el 25 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1, del artículo 26 del Decreto 1160 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

15 ABR 2010



JUAN CAMILO SALAZAR RUEDA

Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural encargado de las funciones del Despacho del Ministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Preparó: AOrtiz/GPérez
Revisó: GPérez
Aprobó: JDaza

